



*Instituto de Previsión y Seguridad
Social de Tucumán*

OFICINA DE COMPRAS

compras1@ipsst.gov.ar

Las Piedras N° 530 6° C – S.M. de Tucumán (T4000BRL)

Tel/Fax: (0381) 4507831 /861 /833 - 4507800 int 244

CUIT: 30-63394922-7

LICITACIÓN PÚBLICA

N°04/2015

MODALIDAD ORDEN DE COMPRA ABIERTA

(AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N°2856/15 DEL 22/04/2015)

***“s/PROVISIÓN DE TONER Y
CARTUCHOS”***

**EXPEDIENTE N°1-920-2015
INICIADO POR: ECONOMATO**

MODELO DE AVISO

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2015
MODALIDAD ORDEN DE COMPRA ABIERTA

OBJETO: PROVISIÓN DE TONER Y CARTUCHOS.-

APERTURA: mar 23/06/2015 a hs.09:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 901.148,23 (Pesos Novecientos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 23/100).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Oficina de Compras I.P.S.S.T., Las Piedras 530 6ª C. S.M.de Tucumán.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Compras I.P.S.S.T., Las Piedras 530 6ª C. S.M.de Tucumán.

VALOR DEL PLIEGO: \$300.- (Pesos Trescientos).

VENTA DEL PLIEGO: Oficina de Tesorería: Las Piedras N° 530 Planta Baja -San Miguel de Tucumán- de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs.

CONSULTAS: www.ipsst.gov.ar - e-mail: compras1@ipsst.gov.ar - Tel./Fax: (0381) 4507831 /861 - 4507800 int. 244. Las Piedras 530 6º Piso C.

*Instituto de Previsión y
Seguridad Social de Tucumán*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

MODALIDAD: CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA (Art. 94 Dcto. Ac. 22/1 de 2009)

DISPOSICIONES GENERALES – AMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1º: El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) convoca a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2015** bajo la modalidad CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA, con el objeto de PROVISIÓN DE TONER Y CARTUCHOS, por el término de cuatro (4) meses que cuenta con un Presupuesto Oficial de \$ 901.148,23 (Pesos Novecientos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 23/100), tramitado mediante Expte. 1-920-2015; y que se regirá por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera N° 6970, del Reglamento para Compras y Contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Condiciones Particulares, que incluirá las Especificaciones Técnicas que correspondan, por las cantidades que estimativamente se consignen en la Solicitud de Compras.

Art. 2º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de junio del año 2015, a hs. 09:00 en Oficina de Compras IPSST y en presencia de las siguientes Personas: Sr. Gerente de Administración; Un Auditor; Un Asesor Legal y el Sr. Jefe de Compras, proponentes y demás invitados que asistieren al Acto. -

COMPUTOS DE LOS PLAZOS

Art. 3º: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

CONSULTAS

Art. 4º: En caso que el pliego de bases y condiciones particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 hs. Antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o Jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.

EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

Art. 5º: Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N°4537 y modificatorias.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS

Art. 6º: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del Acto de Apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la Licitación y el nombre de la repartición licitante.

Art. 7º: Las propuestas se integrarán con:

1. La oferta económica.
2. Los instrumentos de garantía respectivos.
3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.

6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio cuando se tratare de una persona física o jurídica distinta del oferente.
7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.
8. Demás documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares

Art. 8º: Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlíneas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.

Art. 9º: Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón. Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.

Art. 10º: Los Oferentes están obligados a mantener el precio de sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles a partir del día de apertura del Acto Licitatorio o el que se fije en las Cláusulas Particulares. La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual término, salvo que el proponente comunique por escrito en la Oficina de Compras la caducidad de su oferta, con no menos de 5 (cinco) días de anticipación a su vencimiento.

GARANTIAS

Art. 11º: Adjunto a las propuestas deberá acompañarse:

a) Garantía de mantenimiento de la oferta: Será del 4 % sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

b) Garantía de ejecución del contrato: Será equivalente al 10 % del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido será notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Preadjudicación, ó a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación.

Art. 12º: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en el Banco del Tucumán S.A., en la cuenta principal N° 97099/4 del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, **haciendo referencia a la licitación a la que corresponde que se garantice**, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

b) En títulos de la deuda pública provincial o nacional, bonos del Estado y/o cualquier otro valor similar de la Provincia o de la Nación. Los mismos deberán ser depositados en el Banco del Tucumán S.A., en la cuenta principal N° 97099/4 del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, **identificándose la licitación de que se trate**. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los

beneficios de división y excusión, en los términos del Art. 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes del oferente, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el Art. 59 inc. 1º de la Ley N° 6970. Actualmente el monto tope para admitir pagaré es de \$10.000- (Pesos Diez Mil).-

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutoriedad del instrumento ofrecido. **Las garantías deben ser ejecutables en la Provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán.**

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías se constituirán **a favor del organismo licitante** y bajo esta modalidad **CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA** la garantía de mantenimiento de oferta debe constituir considerando las cantidades requeridas en la Solicitud de Compras de los ítems que se oferten, aunque la propuesta contenga una cantidad inferior.

Art. 13º: El estado no abonará intereses por los depósitos de garantía.

MUESTRAS

Art. 14º: Las muestras podrán ser exigidas en los pliegos de bases y condiciones particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

VISTA DE LAS ACTUACIONES – IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS:

Art. 15º: Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la comisión de preadjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Art. 16º: Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

a) La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.

- b)** La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Solo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 hs. a partir de su notificación.
- c)** La falta total del sellado y/o estampilla fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Solo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 hs. a partir de su notificación.
- d)** La falta de firma del oferente o de su representante legal en la propuesta.

La Comisión de Preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 hs. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisibles.

ADJUDICACION

Art. 17º:La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio web oficial de la Provincia.

CONTRATO

Art. 18º:El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la Orden de Compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.

ORDEN DE PRELACION

Art. 19º:Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a)** Ley de Administración Financiera N° 6970.
- b)** Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial.
- c)** El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- d)** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e)** La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f)** El Acto Administrativo de adjudicación.
- g)** La Orden de Compra.

COMPETENCIA JUDICIAL

Art. 20º:Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CLAUSULA ANTICORRUPCION

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta y oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a)** Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b)** Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

DE LAS SANCIONES

Art. 21°: Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.

AFECTACIÓN DE CREDITOS

Art. 22°: Los derechos y créditos a favor de la adjudicataria, se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

- a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) Las garantías constituidas.
- c) Los créditos del contratante resultante de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

Decreto Acuerdo N° 22/1 – 2009. “Art. 94°: Con orden de compra abierta:

La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios se hubiere indicado de modo estimativo en los pliegos de bases y condiciones, de manera tal que el organismo contratante pueda formalizar los pedidos de acuerdo con sus necesidades, al precio unitario adjudicado, durante el lapso comprendido entre la adjudicación y la fecha tope estipulada.”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

- Rfte.:** El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) convoca a **LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2015** bajo la modalidad “**CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA**”, con el objeto: **PROVISIÓN DE TONER Y CARTUCHOS**, que cuenta con un Presupuesto Oficial estimado en \$ 901.148,23 (Pesos Novecientos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 23/100), por el término de cuatro (4) meses. Expte. N°1-920-2015.-
- Art. 1º:** La apertura de las propuestas se efectuará el 23 de junio del año 2015, a hs. 09:00 en Oficina de Compras de 6º Piso C, y en presencia de las siguientes personas: Sr. Gerente de Administración; un Auditor; un Asesor Legal; el Sr. Jefe de Compras; proponentes y demás invitados que asistieren al Acto.-
- Art. 2º:** Las ofertas se presentarán hasta la hora fijada para la apertura del Acto en sobre cerrado, conteniendo el nombre de la Institución, de la Licitación, número de expediente de la contratación, fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas.-
- Art. 3º:** La propuesta económica será formulada por duplicado, llevando tanto ésta como el original y toda documentación adjunta, la Tasa de Actuación Administrativa de \$1,00 por hoja, y ajustarse a las condiciones exigidas en el presente Pliego.-
- Art. 4º:** La garantía deberá constituirse sobre los ítems ofertados, entendiéndose que la propuesta se realiza por la cantidad estimativa consignada en la Solicitud de Compra.-
- Art. 5º:** Los proponentes deberán realizar las ofertas con la documentación completa que incluye Certificado de Cumplimiento Fiscal Provincial vigente tanto al momento del Acto de Apertura como de la Adjudicación.-
- Art. 6º:** Las hojas que conforman la propuesta deberán estar rubricadas y las firmas oferentes deben presentar constancia del Poder (contrato social o acta de directorio, etc.), que el o los firmantes están facultados para representar a la Sociedad en el Acto Licitatorio, de corresponder.-
- Art. 7º:** Las propuestas deberán consignar con toda claridad, el artículo ofrecido, haciendo mención de marcas, modelos, tipos, calidad, medidas, etc. y podrá presentar muestra que permita identificar sin duda alguna el elemento ofrecido.-
- Art. 8º:** Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura, prorrogándose automáticamente por igual término, salvo que el proponente notifique por escrito a la Oficina de Compras, la caducidad de la oferta con no menos de (5) días de anticipación a su vencimiento.-
- Art. 9º:** Asimismo, la adjudicación se realizará según orden de mérito reflejado en un Cuadro Definitivo de Adjudicaciones, en el cual se indicarán 1º y 2º Oferentes. Esto, para identificar el proveedor que resulte como 2º oferente, el cual tendrá los mismos derechos y obligaciones que el Adjudicado en primer término, en caso de requerir la provisión de algún producto.
- Art. 10º:** Los artículos adquiridos deberá entregarse dentro del plazo de siete (7) días hábiles, pudiendo los oferentes proponer plazos menores que deberán tomarse en consideración al aconsejar las preadjudicaciones.-
- Art. 11º:** El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, abonará lo adjudicado dentro de los quince (15) días de recibida la totalidad de la mercadería y/o trabajos realizados, incluidos en la Orden de Compra, a su entera conformidad, puesta en su local de calle Las Piedras N° 530 Planta Baja -Sección Economato-, libre de todo gasto.-
- Art. 12º:** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades establecidas para dichos casos, en el Decreto Acuerdo N° 22/1 de 23/04/09.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2015

EXPTE. 1-920-2015

AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N°2856/15

SOLICITUD DE COMPRA				
Item	Cant. Estim.	Descripción	Pr.Unit.	Total
1	5	CARTUCHO P/IMP. HP N° 15 NEGRO	\$ -	\$ -
2	3	CARTUCHO P/IMP. HP N° 17 COLOR	\$ -	\$ -
3	5	CARTUCHO P/IMP HP N° 21 NEGRO ORIGINAL	\$ -	\$ -
4	5	CARTUCHO P/IMP HP N° 22 COLOR ORIGINAL	\$ -	\$ -
5	3	CARTUCHO P/IMP HP N° 23 COLOR ORIGINAL	\$ -	\$ -
6	3	CARTUCHO P/IMP HP N° 27 NEGRO ORIGINAL	\$ -	\$ -
7	2	CARTUCHO P/IMP HP N° 28 COLOR ORIGINAL	\$ -	\$ -
8	4	CARTUCHO P/IMP HP N° 45 NEGRO ORIGINAL	\$ -	\$ -
9	3	CARTUCHO P/IMP HP N° 56 NEGRO ORIGINAL	\$ -	\$ -
10	2	CARTUCHO P/IMP HP N° 57 COLOR ORIGINAL	\$ -	\$ -
11	3	CARTUCHO P/IMP HP N° 74 NEGRO	\$ -	\$ -
12	3	CARTUCHO P/IMP HP N° 75 COLOR	\$ -	\$ -
13	3	CARTUCHO P/IMP HP N° 78 COLOR ORIGINAL	\$ -	\$ -
14	4	CARTUCHO P/IMP HP N° 92 NEGRO ORIGINAL	\$ -	\$ -
15	4	CARTUCHO P/IMP HP N° 93 COLOR ORIGINAL	\$ -	\$ -
16	5	CARTUCHO P/IMP HP N° 96 NEGRO ORIGINAL	\$ -	\$ -
17	5	CARTUCHO P/IMP HP N° 97 COLOR ORIGINAL	\$ -	\$ -
18	40	CARTUCHO P/IMP T. 135 NEGRO ORIGINAL	\$ -	\$ -
19	50	CARTUCHO P/IMP T. 117 NEGRO ORIGINAL	\$ -	\$ -
20	25	CARTUCHO P/IMP T. 0631 NEGRO ORIGINAL	\$ -	\$ -
21	10	CARTUCHO P/IMP T. 0632 CIAN ORIGINAL	\$ -	\$ -
22	10	CARTUCHO P/IMP T. 0633 MAGENTA ORIGINAL	\$ -	\$ -
23	10	CARTUCHO P/IMP T. 0634 YELLOW ORIGINAL	\$ -	\$ -
24	20	CARTUCHO P/IMP T. 0461 NEGRO ORIGINAL	\$ -	\$ -
25	10	CARTUCHO P/IMP T. 0472 CIAN ORIGINAL	\$ -	\$ -
26	10	CARTUCHO P/IMP T. 0473 MAGENTA ORIGINAL	\$ -	\$ -
27	10	CARTUCHO P/IMP T. 0474 YELLOW ORIGINAL	\$ -	\$ -
28	3	CARTUCHO P/IMP T.090 NEGRO ORIGINAL	\$ -	\$ -
29	12	CARTUCHO P/IMP T. 0731 NEGRO ORIGINAL	\$ -	\$ -
30	2	CARTUCHO P/IMP CANON PGI 5BK NEGRO	\$ -	\$ -
31	2	CARTUCHO P/IMP CANON CLI 8 BK NEGRO	\$ -	\$ -
32	3	CARTUCHO P/IMP. HP N° 122 NEGRO		
33	3	CARTUCHO P/IMP. HP N° 122 COLOR		
34	6	CARTUCHO P/IMP. N° 920 CIAN ORIGINAL	\$ -	\$ -
35	6	CARTUCHO P/IMP. N° 920 MAGENTA ORIGINAL	\$ -	\$ -
36	6	CARTUCHO P/IMP. N° 920 YELLOW ORIGINAL	\$ -	\$ -
37	3	CARTUCHO P/IMP N° 940 CIAN ORIGINAL	\$ -	\$ -
38	3	CARTUCHO P/IMP N° 940 MAGENTA ORIGINAL	\$ -	\$ -
39	3	CARTUCHO P/IMP N° 940 YELLOW ORIGINAL	\$ -	\$ -
40	30	CARTUCHO P/IMP T 133 CIAN ORIGINAL	\$ -	\$ -
41	30	CARTUCHO P/IMP T 133 MAGENTA ORIGINAL	\$ -	\$ -
42	30	CARTUCHO P/IMP T 133 YELLOW ORIGINAL	\$ -	\$ -
43	6	CARTUCHO P/IMP T 103 NEGRO ORIGINAL	\$ -	\$ -
44	5	CARTUCHO P/IMP T 103 CIAN ORIGINAL	\$ -	\$ -
45	5	CARTUCHO P/IMP T 103 MAGENTA ORIGINAL	\$ -	\$ -
46	2	CARTUCHO P/IMP T 038 NEGRO ORIGINAL	\$ -	\$ -
47	2	CARTUCHO P/IMP T 039 COLOR ORIGINAL	\$ -	\$ -
48	5	CARTUCHO P/IMP T 103 YELLOW ORIGINAL	\$ -	\$ -
49	3	CARTUCHO P/IMP N° 26 COLOR ORIGINAL	\$ -	\$ -

50	5	CARTUCHO P/IMP N° 16 NEGRO ORIGINAL	\$ -	\$ -
51	1	CARTUCHO P/IMP T 115 NEGRO ORIGINAL	\$ -	\$ -
52	30	CARTUCHO EPSON T 0732 CIAN	\$ -	\$ -
53	30	CARTUCHO EPSON T 0733 MAGENTA	\$ -	\$ -
54	30	CARTUCHO EPSON T 0734 YELLOW	\$ -	\$ -
55	2	CARTUCHO HP OFFICEJET N° 88 NEGRO	\$ -	\$ -
56	2	CARTUCHO HP OFFICEJET N° 88 CIAN	\$ -	\$ -
57	2	CARTUCHO HP OFFICEJET N° 88 MAGENTA	\$ -	\$ -
58	2	CARTUCHO HP OFFICEJET N° 88 YELLOW	\$ -	\$ -
59	1	CARTUCHO HP N° 28 COLOR	\$ -	\$ -
60	2	CARTUCHO P/IMP HP N° 940 XXL NEGRO ORIG.	\$ -	\$ -
61	3	CARTUCHO P/IMP HP N° 564 NEGRO	\$ -	\$ -
62	5	CINTA P/IMP. EPSON FX 890	\$ -	\$ -
63	18	CINTA P/IMP. EPSON FX2190	\$ -	\$ -
64	10	CINTA P/IMP. EPSON LX 810	\$ -	\$ -
65	10	CARTUCHO P/IMP HP N° 920 XXL NEGRO ORIG.	\$ -	\$ -
66	20	TONER BROTHER TN 580 HL	\$ -	\$ -
67	8	TONER BROTHER TN 360	\$ -	\$ -
68	4	TONER BROTHER TN 350	\$ -	\$ -
69	2	DRUM BROTHER DR 350	\$ -	\$ -
70	5	DRUM BROTHER DR 360	\$ -	\$ -
71	10	DRUM BROTHER DR 520	\$ -	\$ -
72	40	TONER HP LASER JET 12-A	\$ -	\$ -
73	40	TONER HP LASER JET 35-A	\$ -	\$ -
74	4	TONER HP LASER JET 55-A	\$ -	\$ -
75	30	TONER HP LASER JET 64-A	\$ -	\$ -
76	1	TONER HP LASER JET 78-A	\$ -	\$ -
77	4	TONER HP LASER JET 05 - A	\$ -	\$ -
78	3	TONER HP Q 6000 NEGRO	\$ -	\$ -
79	3	TONER HP Q 6001 CIAN ORIGINAL	\$ -	\$ -
80	3	TONER HP Q 6002 YELLOW ORIGINAL	\$ -	\$ -
81	3	TONER HP Q 6003 MAGENTA ORIGINAL	\$ -	\$ -
82	3	TONER LEXMARK 524 H	\$ -	\$ -
83	8	TONER LEXMARK E 250 D	\$ -	\$ -
84	2	TONER LEXMARK X 340 H 11 G	\$ -	\$ -
85	8	TONER LEXMARK T 650 A 11 L	\$ -	\$ -
86	2	TONER XEROX PHASER 5500 N (113R 00668)	\$ -	\$ -
87	2	DRUM P/XEROX PHASER 5500 (113R 00670)	\$ -	\$ -
88	50	TONER SAMSUNG MLD - 104 S - IMP. 1665	\$ -	\$ -
89	50	TONER SAMSUNG MLD - 101 -IMP. 2065	\$ -	\$ -
90	8	TONER SAMSUNG MLD - 2850 - ORIGINAL CARG. COMPLETA	\$ -	\$ -
91	4	TONER SAMSUNG MLD - 4550 - ORIGINAL CARG. COMPLETA	\$ -	\$ -
92	2	TONER SAMSUNG MLT - 108	\$ -	\$ -
93	2	TONER WORKCENTRE 4118 P/FOTOCOPIADORA	\$ -	\$ -
94	40	TONER XEROX PHASER 4600	\$ -	\$ -
95	8	CARTUCHO P/ IMP. HP 932 XL NEGRO ORIGINAL	\$ -	\$ -
96	8	CARTUCHO P/ IMP. HP 933 XL CYAN ORIGINAL	\$ -	\$ -
97	8	CARTUCHO P/ IMP. HP 933 XL YELLOW ORIGINAL	\$ -	\$ -
98	8	CARTUCHO P/ IMP. HP 933 XL MAGENTA ORIGINAL	\$ -	\$ -
			TOTAL	\$ -

Oficina de Compras -IPSSST-

Las Piedras 530 - 6°Piso C

Tel./Fax: (0381) 4507831 - 4507800 int 244

e-mail: compras1@ipsst.gov.ar

CUIT: 30-63394922-7